



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00180 00  
DEMANDANTE: FRANCISCO ALFONSO RESTREPO TORO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y COLFONDOS  
PENSIONES Y CESANTÍAS.

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho que la misma no cumple con el requisito de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se devolverá la demanda para que se allegue en el término de cinco (5) días la constancia de envío de la copia de demanda y sus anexos a las codemandadas por los medios electrónicos idóneos, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor FRANCISCO ALFONSO RESTREPO TORO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS., por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a las codemandada por medio de los canales digitales idóneos.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandante al abogado CRISTIAN CAMILO SUAREZ CASTRILLON, portador de la T.P. 317.578 del C.S de la J, para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 156 del 13 de  
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

IRI